

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)**

No. 21 de fecha 3 de julio de 2020

Señora
GRACIELA RINCON LINARES
C.C. No. 27.586.547
Dirección: **LOTE 3 HOY EL SAUCEDAL.**
Vereda: Zarcuta.
Municipio: Bochalema.
Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No 002 de 2017.

ASUNTO: Notificación por **AVISO** del Oficio No. S-04-2020010900056 de "Solicitud de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante" de fecha 09 de enero de 2020, predio PC-04-0024.

Respetada señora,

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** el Oficio No. S-04-2020010900056 de fecha 09 de enero de 2020, predio PC-04-0024, por la cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, solicita a la propietaria del predio denominado **LOTE 3 HOY EL SAUCEDAL.**, identificado con la Cédula Catastral No. **540990005000000020032000000000**, matrícula inmobiliaria No. 272-31511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. PC-04-0024, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona – Cúcuta; que allegue los documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante que haya lugar de conformidad con la Resolución No. 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones No. 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 marzo de 2015, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI –IGAC, que fijó entre otros, los elementos de Daño Emergente y Lucro Cesante que deben ser objeto

de avalúos comerciales en los procesos de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

Lo anterior, en razón a que no fue posible la notificación personal del Oficio No. S-04-2020010900056 de fecha 09 de enero de 2020, predio PC-04-0024, fue convocada a comparecer para efectos de la notificación del mencionado oficio a través de la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO con guía No. 900009272147 de fecha 21 de febrero de 2020, con constancia de no recibo de fecha 27 de febrero de 2020 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de Oficio No. S-04-2020010900056 de fecha 09 de enero de 2020, predio PC-04-0024, este se rige por lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



JOSE LUIS VILAPLANA RUIZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Folios: (02) de esta comunicación.

Anexos: (03) folios comunicado No. S-04-2020010900056.

Elaboró/Revisó: Marcela Cristina Araujo - Abogado gestor / Lilliana Aragonéz - Coordinadora Jurídica.

Copia: No aplica.

Consulte el estado de su envío

900009821006



consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 900009821006

Devuelto al Remitente 2020-08-27



Guía y/o Factura: 900009821006

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2020-08-25 19:43
 Fecha estimada de entrega: 2020-08-26

DESTINATARIO

Ciudad Destino:BOCHALEMA/NORT\COL
 CC: 0
 Nombre: GRACIELA RINCON
 Dirección: VEREDA ZARCOTA
 Teléfono: 1

REMITENTE

Ciudad origen: BOCHALEMA/NORT\COL
 Nombre: PACU ..
 CC: 3232754633
 Dirección: BOCHALEMA N/S
 Teléfono: 3232754633

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: SOBRE MANILA
 No. de esta pieza: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Bolsa de seguridad:
 Dice contener: DOC
 Observaciones:
 Servicio: NOTIFICACIONES
 Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
BOCHALEMA\NORT\COL	Envío Admitido	-	2020-08-25	
CUCUTA	Ingresado a Bodega	-	2020-08-25	
CUCUTA	Viajando en Ruta Nacional	-	2020-08-25	
CUCUTA	Ingresado a Bodega	-	2020-08-25	
CUCUTA	Viajando en Ruta Nacional	-	2020-08-25	
CUCUTA	Ingresado a Bodega	-	2020-08-25	
CUCUTA	Viajando en Ruta Regional	-	2020-08-26	
CUCUTA	Ingresado a Bodega	-	2020-08-28	
CUCUTA	En Confirmación Telefónica	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (144)	2020-08-28	
CUCUTA	Devuelto al Remitente	-	2020-08-28	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

11/09/2020 - Ver con firmados entrega de documentación

Los Patios, Norte de Santander, enero de 2020

Señora
GRACIELA RINCON LINARES
LOTE 3 HOY EL SAUCEDAL
Bochalema, Norte de Santander

Referencia: Contrato de Concesión APP 002-2017.

Asunto: Solicitud entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante, predio PC-04-0024 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 272-31511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, al Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., le fue adjudicado el Proyecto Doble Calzada Pamplona – Cúcuta, mediante Contrato APP No. 002 del 02 de junio de 2017, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuya finalidad es mejorar la conexión vial entre Pamplona y Cúcuta, conectando ésta misma con la vía Bucaramanga – Pamplona y a su vez el centro del país con la zona fronteriza nororiental, y el cual tiene por alcance "*Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Pamplona-Cúcuta*".

En esta oportunidad, nos dirigimos a usted con el fin de ponerle en conocimiento que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC con la expedición de la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 marzo de 2015, fijó entre otros, los elementos de Daño Emergente y Lucro Cesante que deben ser objeto de avalúos comerciales en los procesos de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

De conformidad con las resoluciones citadas, los conceptos que pueden generarse dentro del marco de este procedimiento son los siguientes:

- **POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE:** 1. Notariado y Registro. 2. Desmante, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles. 3. Desconexión de servicios públicos. 4. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional. 5. Impuesto predial. 6. Adecuación de áreas remanentes. 7. Perjuicios derivados de la terminación de contratos.
- **POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE:** 1. Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición. 2. Pérdida de utilidad por otras actividades

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1
PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.

económicas, lo anterior, en caso de que resulte probado, se reconocerá hasta por un término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014.

Bajo esta perspectiva, el beneficiario de la eventual indemnización, sea persona natural o jurídica, el titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula inmobiliario y/o al respectivo poseedor regular debidamente inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberá entregar la documentación necesaria para el reconocimiento del Daño Emergente y/o Lucro Cesante, a fin de que la entidad evaluadora lo considere dentro del avalúo comercial corporativo a practicar, para lo cual se le concede un término máximo de diez (10) días siguientes al recibo del presente requerimiento con el fin de que allegue dicha documentación. Los documentos solicitados son:

CASO 1: Si usted(es) como propietario(s) tiene(n) contrato(s) de arriendo en el predio:

• **Si NO está obligado a Declarar Renta:**

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente.
2. Fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía(s).

• **Si está obligado a Declarar Renta:**

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente.
2. Fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía(s).
3. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
4. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año del (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación.

CASO 2: Si usted(es) como propietario(s) desarrolla(n) dentro del predio una actividad económica diferente a arriendo:

• **Si desarrolla actividades formales:**

1. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
2. Cámara de Comercio.
3. Licencia de Funcionamiento, expedida por la Alcaldía correspondiente.
4. Balance General y Estado de Resultados del último año fiscal anteriores a la fecha de esta comunicación.
5. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional del Contador Público y certificado del Contador.
6. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año del (los) propietario(s) del inmueble anterior a la fecha de esta comunicación (Si aplica).

7. Si es su caso, adjunte también las Declaraciones de IVA, ICA y Retención en la Fuente del último año del (los) propietario(s) del inmueble anterior a la fecha de esta comunicación (Si aplica).
8. Libros contables (opcional).

• **Si desarrolla actividades informales:**

1. Recibos de caja, consignaciones bancarias, facturas y demás documentos que sustenten la actividad.
- **Si la afectación de su predio es total:** Favor aportar el recibo de impuesto predial del último año gravable.

Por lo expuesto, en caso que usted considere que la adquisición del área requerida por motivos de utilidad pública, pueda generar pérdidas por los conceptos señalados, agradecemos realizar entrega de la documentación solicitada, dentro de los plazos legales previamente señalados, de lo contrario, no podrán ser valorados los elementos constitutivos de Daño Emergente y Lucro Cesante, en etapa de enajenación voluntaria directa, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 898 de 2014, modificado por el artículo 3 de la Resolución 1044 de 2014, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La documentación que requiera entregar deberá radicarse en el término antes indicado a la siguiente dirección: PR 120+600 de la vía Cúcuta-Pamplona, Área de servicios Los Acacios, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono 3232754626.

Sin otro particular.

Atentamente,

PIA. Johnatan Chacón P.

JOSE LUIS VILAPLANA RUIZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Folios: (03) de esta comunicación.

Anexos: N/A

Elaboró/Revisó: Johnatan Chacón Pabón - Coordinador Predial. *JCP*

Copla: N/A

